



## **CONVOCATORIA DE RESULTAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PLAZAS LIBRES DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

**Objeto:** Ofertar Plazas Vacantes de la Convocatoria General de Movilidad Internacional, para el curso 2019-20 con reconocimiento académico y las ayudas a las mismas, en su caso.

**Destinatarios:** Estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2018-19, que hayan participado en la Convocatoria General de Movilidad Internacional y no tengan asignada una titularidad.

**Destinos:** Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales

**Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad:** curso 2019-20

**Plazo de solicitudes:** hasta el 22 de febrero de 2019

Publicada la adjudicación definitiva de destinos de la Convocatoria General de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso 2019-2020 con fecha 28 de enero de 2019, y a la vista de las plazas que han quedado vacantes, se ha resuelto abrir un nuevo proceso selectivo para la ocupación de las mismas en las siguientes condiciones:

1. Sólo se ofrecerán los destinos vacantes en Universidades que aparecen relacionados en el anexo II de la presente resolución.
2. Podrán participar en esta convocatoria de resultas los estudiantes que, habiendo participado en la Convocatoria General de Movilidad Internacional, no hayan obtenido la titularidad sobre ninguno de los destinos solicitados inicialmente.
3. El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas vacantes, así como la realización de las movilidades, seguirán los mismos criterios que la Convocatoria General de Movilidad Internacional, variando los plazos de presentación de solicitudes, acreditación de idiomas y de selección.

En cualquier caso, y a fin de facilitar el máximo de información sobre el proceso selectivo a llevar a cabo, esta resolución recoge en el Anexo I el desarrollo del procedimiento de solicitud y adjudicación de esta convocatoria de resultas, resaltando aquellas novedades que afectarían a la misma.



La financiación de las movilidades que afectan a esta convocatoria se hará conforme a lo establecido en la Convocatoria General de Movilidad Internacional, así como aquellos aspectos generales que sobre trámites posteriores a la concesión de la movilidad habrán de realizar los estudiantes.

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en la presente resolución en género masculino como género gramatical no marcado.

### **Protección de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

### **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2018.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

## ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

### 1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	hasta el 22 de febrero de 2019
Acreditación conocimientos de idiomas	hasta el 21 de febrero de 2019
Publicación listados provisionales	26 de febrero de 2019
Plazo de alegaciones	Hasta el 5 de marzo de 2019
Publicación de listados definitivos	11 de marzo de 2019
Plazo de aceptación y renuncia	Del 11 al 14 de marzo de 2019

### 2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1 Las solicitudes de los alumnos de los Centros propios de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su usuario virtual (UVUS) y contraseña.

1.2 Los estudiantes de los Centros adscritos, que sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +, habrán de presentar sus solicitudes en el Registro general de la Universidad de Sevilla y sus registros auxiliares cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (documento “Solicitud Centros Adscritos”), junto con el certificado académico de los estudios y acreditación del idioma.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **22 de febrero hasta las 23:59 horas**.

1.3. Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de los puntos de participación del solicitante.

Si en alguna de las fases de adjudicación sobre la Convocatoria General de Movilidad Internacional, el estudiante obtuviera la titularidad de algún destino, su solicitud de nuevos destinos presentada a través de esta convocatoria de resultados quedará automáticamente anulada.



Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

1.4. Quienes no pudieran acceder a determinados destinos por carecer de acreditación del nivel de **idioma** exigido para los mismos, habrán de adjuntar la correspondiente certificación a través de SEVIUS **hasta el día 21 de febrero de 2018** para que pueda ser evaluada.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección serán los mismos que los establecidos en la Convocatoria General de Movilidad Internacional. Una vez completada la misma, se procederá a la publicación de los resultados provisionales en la página web del centro internacional [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es).

Contra la misma se podrá reclamar, ante la Sra. Directora del Centro Internacional, en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones la Dirección del Centro Internacional estudiará y resolverá las reclamaciones presentadas y hará públicos los Listados definitivos.

#### **Competencia lingüística**

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

El nivel de conocimiento de idiomas exigible será el que determinen las Universidades asociadas, en cada una de las plazas ofertadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS. En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.



La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo I “DESTINOS OFERTADOS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace: [https://institutodeidiomas.us.es/ficheros/convenio\\_y\\_anexos.pdf](https://institutodeidiomas.us.es/ficheros/convenio_y_anexos.pdf)

Las acreditaciones de conocimientos lingüísticos en las tres últimas convocatorias se incorporan al expediente del estudiante, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

La acreditación de idiomas en esta convocatoria sólo afectará a los nuevos destinos. **No podrán tenerse en cuenta a efectos de mejorar en el orden de suplencia de los destinos solicitados en la convocatoria principal.**

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

4.1. Adjudicaciones provisionales. Las adjudicaciones provisionales se publicarán el día 26 de febrero de 2019 en la página web del centro internacional. La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

4.2. Alegaciones. 5 días hábiles ante la Directora del Centro Internacional. Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares.

4.3. Listados definitivos. Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva de plazas se publicará el día 5 de marzo de 2019 en la página web [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es)

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.

## **5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS**

Dado lo ajustado del calendario, la adjudicación de destinos de esta convocatoria de resultados se realizará en una sola fase. Fecha de aceptación o renuncia del 11 al 14 de marzo del 2019.

### *5.1. Aceptación*

La aceptación podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en la Secretaría Virtual (SEVIUS) <https://sevius.us.es>

La ACEPTACIÓN implica la renuncia a su permanencia en la lista de espera de los destinos de la convocatoria principal.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino. La no aceptación en plazo se tendrá en cuenta como renuncia a todos los efectos.

### *5.2. Renuncias y penalizaciones*

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria de resultados podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

La no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo habrá de realizarse, necesariamente, por Registro General.

### *5.3. Permutas*

En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.